



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004329

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001343 de 14 de febrero de 2019, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, dispuso la liquidación; y ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE para cumplir con las observaciones del Registro Mercantil correspondiente, el doctor Simón Dávalos Ochoa en su calidad de representante legal de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, otorgó la escritura modificatoria y rectificatoria de 16 de mayo de 2019, en la Notaría Primera del Cantón Quito.

QUE en el cuarto y quinto considerando de la resolución mencionada, en el primer considerando de la presente Resolución, se hizo constar como fecha de la escritura efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito contentiva de la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES "17 de enero de 2016" cuando lo correcto es "17 de enero de 2017" por lo que es necesario proceder a su modificación y rectificación; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

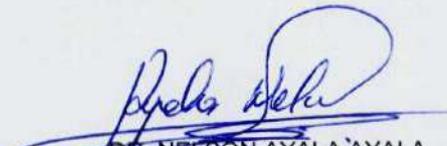
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR Y RECTIFICAR el cuarto y quinto considerando de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001343 de 14 de febrero de 2019, mediante la cual se aprobó la disolución voluntaria y anticipada, se dispuso la liquidación; y, se ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES de manera que en lugar de "17 de enero de 2016" deberá decir "17 de enero de 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba en el Registro a su cargo la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001343 de 14 de febrero de 2019, junto con la presente resolución; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001343 de 14 de febrero de 2019, modificada y rectificada por el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de mayo de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

4 Referencias:

Exp. 153214
Tr. 2645-0041-17
NAA // SNT